

Recoleta, 24 de abril de 2020.

**Ant: Solicitud de Información
N° MU263T0003947**

Mat: Respuesta.

A: Don Héctor Contreras

De. Nora Bravo Zúñiga.

De mi consideración:

Respondiendo a la solicitud ingresada vía portal de transparencia con fecha 13 de abril de 2020 con el N° 3947, puedo informar que cualquier persona puede ser sepultada en el Cementerio General, aun cuando haya vivido en una comuna distinta a la de Recoleta.

Si quien fallece es una persona sin recursos económicos y el cónyuge sobreviviente o el pariente más próximo que esté en condiciones de sufragar los gastos, quienes conforme lo establece el artículo 53 del Decreto N° 357/1970 "Reglamento General de Cementerios", tienen la obligación de dar sepultura al fallecido, pueden solicitar ayuda económica para sufragar dichos gastos en la DIDECO de su respectiva municipalidad.

El Cementerio General no cuenta actualmente con fosa común, respecto a las consultas que realiza el usuario por su padre, solicitamos pueda comunicarse directamente con la jefa del Departamento de Operaciones doña Alicia Sanchez, a los teléfonos 226377910 o al celular 997017176, quien le orientará en todo lo relacionado a su consulta respecto a la reducción y traslado de restos.

Es todo cuanto puedo informar a usted.



**Nora Bravo Zúñiga
Asesora Jurídica
Cementerio General.**

